

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.447 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 14 de febrero de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$	2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años \$	5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafial y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(1a palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2355 del 3-12-73 — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A. G. A. S.	561
” ” ” 2356 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra Ampliación red de agua corriente a Matadero y Cementerio Municipal de San Lorenzo	561
” ” ” 2357 ” ” — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A. G. A. S.	562
” ” ” 2358 ” ” — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A. G. A. S.	562
” ” ” 2359 ” ” — Apruébase el legajo técnico confeccionado por A. G. A. S.	563

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 2360	del 3-12-73	— Adscribese a la señorita Cristina Estela Vázquez Benítez, a la Dirección General de Promoción .	563
"	"	" 2361	" — Las propuestas de promociones que se formulen en lo sucesivo serán remitidas a análisis de la Dirección General de Administración de Personal .	564
"	"	" 2362	" — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Prensa de la Provincia por la suma de \$ 22.800 .	564
"	"	" 2363	" — Con vigencia al 1-10-73 suprimense cargos de su planta permanente en la Gobernación .	565
M. de B. Social	" 2364	"	" — Sobreasignación de \$ 264 a favor de inspectores de Higiene y Bromatología .	565
"	"	" 2365	" — Apruébase el convenio celebrado entre el M. de B. Social y la municipalidad de la Capital .	566
"	"	" 2366	" — Adscribese a la señora Olga Beatriz Alvarez de Ramos a la Dirección General de Administración de Personal .	566
"	"	" 2367	" — Líquidese la suma de \$ 43.000 a favor del Ministerio de Bienestar Social .	567
"	"	" 2368	" — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Valeriano Aquino .	567
"	"	" 2369	" — Reconócese los servicios prestados por la señorita Teresa Brotoncos, en el hospital J. Corbalán, de Rosario de Lerma .	568

EDICTOS DE MINAS

Nº 16932	— Martha T. Tejerina de Ceballos .	568
Nº 16917	— Benigno Hoyos .	568
Nº 16901	— Enrique García Pinto .	569
Nº 16897	— Juan Franzoni .	569
Nº 16892	— Antonio Díaz .	569
Nº 16891	— Oscar Lafuente .	569
Nº 16856	— Filemón Carrizo .	569
Nº 16857	— Justo Zacarías Cruz .	569

LICITACION PUBLICA

Nº 16920	— Gas del Estado. Lic. Nº GC/Sal. 002 .	570
Nº 16836	— Y. P. F. Administración del Norte. Lic. Nº 60/797/74 .	570

LICITACION PRIVADA

Nº 16927	— M. de B. Social - Direc. Gral. de Administración. Lic. Nº 3 .	570
----------	---	-----

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 16848	— Instituto de Promoción Social .	570
----------	-----------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16912	— Angélica Hortencia Gamba de Villagrán .	571
Nº 16906	— Segundo Américo Peralta .	571
Nº 16893	— Domingo Daruich .	571
Nº 16888	— José Faustino Llamas .	571
Nº 16887	— Leona Susana Toledo .	571
Nº 16877	— Molina Vicente .	571
Nº 16868	— Ramón Luján Soraire y Nicasia Paz de Soraire .	571
Nº 16864	— Armonía Alba Quinteros .	571
Nº 16863	— Niceo Eustaquio Soraire .	571
Nº 16846	— María Cruz de Monzo .	572
Nº 16845	— Haddad Bechir Jorge .	572
Nº 16843	— Víctor Nieva .	572

REMATE JUDICIAL**Pág. Nº**

Nº 16924 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Marinero José vs. Laconi Victorio	572
Nº 16919 — Por Carlos A. Cura, Juicio: Seara Carlos vs. Toconás Alberto	572
Nº 16890 — Por Arturo Salvatierra, Juicio Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino	572
Nº 16889 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Nallar, Salomón y Nallar Abraham vs. Suc. de Manuel Alberto Ledesma	573
Nº 16854 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zabaleta E. Linares de vs. Quantay R. Juana Ordoñez de ..	573
Nº 16847 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Julián Zúñiga y otro	573

REMATE PARTICULAR

Nº 16929 — Por Justo C. Figueroa Cornejo: de la firma SAMAQ S.R.L.	573
---	-----

POSESION VEINTEÑAL

Nº 16922 — Guillermo Hagemann y otros	574
Nº 16899 — Sánchez Hugo Osvaldo	574
Nº 16898 — Carmona Juan	574

CITACION A JUICIO

Nº 16878 — Arturo Díaz	574
Nº 16869 — Norman Walser Portal	574

EDICTO TESTAMENTARIO

Nº 16903 — Cristofani Francisco ..	574
------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 16931 — Las Condes S.A.	575
Nº 16930 — Las Condes S.A.	576

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 16928 — Cía. Industrial Cervecera S.A.	577
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 16907 — Librería Güemes ..	577
-------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 16934 — Modesto y Manzur Chibán S.A. para el día 16-2-74	578
Nº 16933 — Modesto y Manzur Chibán S.A. para el día 16-2-74	578
Nº 16926 — Talleres Metalúrgicos Hanne S.A. Para el día 27-2-74	578

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2355

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 82-17212/72.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación red colectora de desagües cloacales en Pasaje Uriondo, entre Damián Torino y J. M. Astigueta, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 15.684,33, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad proveer de desagües cloacales al Pasaje Uriondo, comprendido entre las calles Astigueta, Damián Torino, Los Lanceros y Los Partidarios, en Villa Arenales, de esta ciudad, con lo que se satisfacen imprescindibles necesidades de un importante sector urbano de la ciudad de Salta;

Que, la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del citado organismo, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 532/73 del organismo actuante y disposiciones del inciso b) del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación red colectora de desagües cloacales en Pasaje Uriondo, entre Damián Torino y J. M. Astigueta, Salta, Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de quince mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos (\$ 15.684,33), y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa con la recomendación de controlar y verificar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4 (Saneamiento), Función 10, Sección 4, Sector 05,

Principal 11, Parcial 6, Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2356

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-41420/73.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación red de agua corriente a matadero y cementerio municipal de San Lorenzo (Dpto. Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 41.221,36, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad proveer de agua potable al Matadero Municipal de la localidad de San Lorenzo, para asegurar su funcionamiento en buenas condiciones de salubridad. Además, la obra prevé la construcción de una prolongación de la cañería de agua corriente hasta el cementerio del mismo pueblo;

Que, la partida y fondos necesarios para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 873/73 del citado organismo y disposiciones del inciso b), del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ampliación red de agua corriente a matadero y cementerio municipal de San Lorenzo (departamento capital), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 41.221,36 (cua-

renta y un mil doscientos veintinueve pesos con treinta y seis centavos), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, durante el presente ejercicio 1973 hasta la suma de \$ 16.161,69 (dieciséis mil ciento sesenta y un pesos con sesenta y nueve centavos), a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 6, Subparcial 1, Personal, Saneamiento, Plan de Trabajos Públicos/73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

**Pérez
Hurtado**

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2357

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-39937/73.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Reparación de roturas canal Este, entre calles Independencia y Las Bumbunas, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 13.944,25, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad reparar las roturas producidas en el revestimiento del Canal Este, en el sector descubierto, comprendido entre las calles Independencia y Las Bumbunas, en la ciudad de Salta, a efecto de evitar su destrucción progresiva ante la proximidad de la época de lluvias;

Que, la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 717/73 del citado organismo y disposiciones del inciso b), del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Reparación de roturas Canal Este, entre calles Independencia y Las Bumbunas, Salta, Capital", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 25/100 (\$ 13.944,25), y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa con la recomendación de controlar y verificar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Personal \$ 9.344,25 y Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 6, Bienes \$ 4.600, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

**Pérez
Hurtado**

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2358

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-39938/73.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Desbosque y limpieza del vaso del dique Itiyuro", con un presupuesto de \$ 280.163,40 confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad dejar libre de todo árbol, arbusto o maleza, la zona que cubrirán las aguas embalsadas por la presa del Itiyuro, evitando la descomposición de las mismas con los consiguientes riesgos de contaminación, máxime previendo que servirán de fuente de aprovisionamiento del futuro acueducto Itiyuro-Tartagal y poblaciones intermedias;

Que, la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1973 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormen-

te la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 736/73 del citado organismo y disposiciones del inciso b), del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Desbosque y limpieza del vaso del dique Itiyuro", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 280.163,40 (doscientos ochenta mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta centavos), y autorízase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 4, Servicios \$ 25.469,40; Parcial 5, Personal \$ 236.544,30 y Parcial 6, Bienes \$ 18.149,70 del Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2359

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-39722/73.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Provisión y montaje de redes de distribución y alumbrado público en San José de Cachi y El Monte (departamentos de Cachi y Molinos)", confeccionado por la Administración General de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 206.943,50;

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad proveer de energía eléctrica y alumbrado público a las localidades de San José de Cachi y El Monte, en los departamentos de Cachi y Molinos, con lo cual se promoverá el desarrollo y evolución urbano, económico y turístico de las referidas poblaciones del Valle Calchaquí;

Que, la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos/73 del citado organismo provincial, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 14 de noviembre de 1973 (Acta Nº 318/73), consideró y aprobó el legajo téc-

nico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta, con la recomendación de controlar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado, con respecto al de contratación;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 696/73 del aludido organismo y disposiciones del inciso b), del artículo 32 y artículos 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Provisión y montaje de redes de distribución y alumbrado público en San José de Cachi y El Monte (departamentos de Cachi y Molinos)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 206.943,50 (doscientos seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 50 centavos), y autorízase al referido organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa con la recomendación de controlar y verificar los plazos e inversiones para comparar y determinar posteriormente la conveniencia del sistema de ejecución adoptado con respecto al de contratación.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 9, Provisión y Montaje línea de subtransmisión 33 kv. Payogasta - Cachi - San José de Cachi - Escalchi - Seclantás y Molinos. Plan de Trabajos Públicos 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pérez

Hurtado

RAGONE

Salta, 3 de diciembre de 1973

Ministerio de Gobierno

DECRETO Nº 2360

Expediente Nº 66-19630.

VISTO el memorándum Nº 299 de fecha 16 de noviembre del año en curso, elevado por el señor Director General de Promoción, mediante el cual gestiona la adscripción a esa Dirección de la señorita Cristina Estela Vázquez Benítez, perteneciente al Ministerio de Gobierno;

Por ello; y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social a fojas 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha de su notificación a la Dirección General de Promoción, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la empleada Categoría 12,

Clase 09, Jurisdicción 3, del Ministerio de Gobierno, señorita Cristina Estela Vázquez Benítez L. C. Nº 5.747.035, y a fin de que la misma pase a desempeñarse como promotora zonal en la localidad de Cafayate.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías
Canónica

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2361

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10961.

VISTO el decreto Nº 2047 de fecha 13 de noviembre del año en curso, mediante el cual se establece el procedimiento a observar en materia de propuestas de designación de personal en el ámbito de la administración pública provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente extender dicha norma a las propuestas de promoción del personal que se formulen en lo sucesivo incluyendo a las que se realicen por vía de la ley de presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Las propuestas de promociones que se formulen en lo sucesivo y las promociones proyectadas por vía de los respectivos analistas presupuestarios, deberán ser exhaustivamente fundamentadas por los organismos de origen, los que consignarán, además, la categoría en que reviste actualmente el agente, fecha de la última promoción que lo beneficiara, antigüedad con que cuenta en la administración pública provincial, funciones que desempeña y categoría a la que sería promovido. Dichas propuestas serán remitidas a análisis de la Dirección General de Administración de Personal, la que posteriormente dará intervención a la Dirección General de Presupuesto y quedarán, en definitiva, supeditadas a la decisión del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Presupuesto arbitrarán las medidas necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto en plazos de urgente trámite, evitando toda demora innecesaria al ejercicio de las facultades constitucionales de decisión política del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías
Pérez
Canónica

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2362

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 05-1959; 05-1961; 05-1960 y 05-1958.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Prensa de la Provincia, gestiona la cancelación de las facturas corrientes a fojas 3 y 8, por un total de \$ 22.800, presentadas por los diarios "Norte" y "El Tribuno", de esta ciudad, en concepto de publicaciones oficiales realizadas durante el mes de setiembre del corriente año;

Por ello; atento a las constancias obrantes a fojas 5 y 10 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fojas 11 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección General de Prensa de la Provincia, por la suma de veintidós mil ochocientos pesos (\$ 22.800), en concepto de publicaciones oficiales realizadas durante el mes de setiembre del año en curso, según facturas corrientes a fojas 3 y 8 del presente expediente, presentadas por los diarios "Norte" y "El Tribuno" de esta ciudad, y de acuerdo al siguiente detalle:

Diario "Norte"	\$ 9.120
Diario "El Tribuno"	\$ 13.680
TOTAL	\$ 22.800

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de veintidós mil ochocientos pesos (\$ 22.800), a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo anterior, en la forma y proporción que a cada uno le corresponda y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a: Jurisdicción 1. Unidad de Organización 1. Finalidad 1. Función 01, Sección 0, Sector 1, P. Principal 3. P. Parcial 6, Carácter 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Pfister Frías

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2363

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-10467.

VISTO el decreto Nº 1711 de fecha 19-X-73 que dispone la promoción de diverso personal dependiente de Gobernación y siendo necesario ampliar los términos del mismo habilitando los nuevos cargos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre del año en curso, suprímese en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, los siguientes cargos de su Planta Permanente:

Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico

- 1 cargo de categoría 6
- 1 cargo de categoría 9
- 1 cargo de categoría 10
- 2 cargos de categoría 15
- 1 cargo de categoría 16
- 1 cargo de categoría 19
- 1 cargo de categoría 20
- 1 cargo de categoría 23

Clase 10 - Personal Obrero y de Maestranza

- 3 cargos de categoría 20

Clase 11 - Personal de Servicio

- 1 cargo de categoría 12
- 3 cargos de categoría 18
- 6 cargos de categoría 19
- 4 cargos de categoría 23

Creándose en su reemplazo y con igual vigencia los siguientes:

Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico

- 1 cargo de categoría 5
- 2 cargos de categoría 8
- 3 cargos de categoría 12
- 4 cargos de categoría 17
- 1 cargo de categoría 21

Clase 10 - Personal Obrero y Maestranza

- 1 cargo de categoría 18
- 2 cargos de categoría 19

Clase 11 - Personal de Servicio

- 1 cargo de categoría 10
- 2 cargos de categoría 15
- 4 cargos de categoría 16
- 4 cargos de categoría 17
- 2 cargos de categoría 21

Art. 2º — Déjase establecido que la reestructuración presupuestaria expresada en el artículo precedente, lo es exclusivamente para posibilitar las promociones dispuestas por el artículo 1º del decreto Nº 1711 de fecha 19-X-73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Pfister Frías
Pérez

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2364

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.598/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita que se acuerde una sobreasignación por mayor responsabilidad equivalente a la diferencia de sueldos existentes entre las categorías 14 y 17 a favor de diversos inspectores de Higiene y Bromatología con título habilitante, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos interpreta como procedente el otorgamiento de la sobreasignación solicitada a los inspectores de Higiene y Bromatología con título habilitante, para establecer una diferencia retributiva con respecto a aquellos que no lo poseen, siempre que exista una diferencia en el desempeño de funciones, lo que necesariamente implica un mayor grado de responsabilidad y de conocimientos, factor este último ya definido toda vez que los inspectores diplomados tienen una formación específica de tres años de estudio,

Por ello y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate una sobreasignación mensual de \$ 264 (doscientos sesenta y cuatro pesos) a favor de los inspectores de Higiene y Bromatología con título habilitante que se citan a continuación, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 16.632 (diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos):

Apellido y nombre	Leg.	Cat. y Clase	Sob. Mens.
Artas Agüero, Fenelón	07155	17-02	\$ 264
Aguirre, Lorenzo R.	07156	17-02	\$ 264
Martínez, Lorenzo E.	16388	17-02	\$ 264
Yapura, Atilio	07157	17-02	\$ 264
Tastaca, Martín	07158	17-02	\$ 264
Martínez, Elio David	09365	17-02	\$ 264
Tapia, Isax Felipe	07160	17-02	\$ 264
González, Juan S.	07161	17-02	\$ 264
Vargas, Benigno	07154	17-02	\$ 264

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO N° 2365

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 19.576/73 - Cód. 66.

VISTO que el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Salta, poseen organismos con funciones similares y con idénticas incidencias en el medio donde actúan, pero con divergentes aplicaciones, que han originado una serie de situaciones irregulares, que son factibles de ser subsanadas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar los organismos técnicos específicos a fin de que cumplan un solo objetivo, dentro de las normas y reglamentaciones únicas de aplicación;

Que para ello se hace necesario celebrar un convenio donde se determinen las funciones a cumplir en el futuro,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán y la Municipalidad de la Capital, representada por el señor intendente ingeniero Gerardo H. Bavio, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo M. Barbarán, y la Municipalidad de la Capital, representada por el señor intendente, ingeniero Gerardo H. Bavio, convienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación y coordinación en el desarrollo de las funciones de inspecciones bromatológicas a establecimientos industriales y comerciales de la ciudad de capital, definiendo la competencia de ambos organismos de la siguiente manera:

- “1) La Municipalidad procederá a efectuar las inspecciones en los locales que corresponda llevar a cabo por Ordenanza, y remitirá el muestreo que ha sido observado al laboratorio del Ministerio de Bienestar Social.
- “2) El Ministerio de Bienestar Social, realizará los análisis que reciba de la Municipalidad y evacuará los informes solicitados en cada uno de los casos en la mayor brevedad posible.
- “3) Estará a cargo de la Municipalidad la aplicación de sanciones o penalidades, de conformidad a lo establecido por Ordenanza en los respectivos casos.
- “4) Para el cumplimiento de esas tareas, el Ministerio de Bienestar Social dispone afectar al personal que se detalla a continuación, a la Municipalidad de la Capital: doctor José Danna (jefe de Departamento); inspectores veterinarios: doctor Francisco Diez Barrantes; doctor Germán Figueroa y doctor Vicente Raúl Vittola (con asiento en Tartagal); los inspectores de Higiene: Jesús María Pereyra, Fene-

lón Arias Agüero, Lorenzo Roque Aguirre, Lorenzo Eduardo Martínez, Atilio Yapura, Martín Tastaco, Elio David Martínez, Isax Felipe Tapia, Juan Segundo González, Benigno Vargas, Juan Raúl Figueroa, Segundo M. Figueroa, Jorge Apolo Xamena, Humberto Flores y Francisco Miravello.

- “5) La Municipalidad afectará al doctor José Luis Wram, dependiente de la misma, a cumplir funciones de coordinación entre el Laboratorio de Química del Ministerio de Bienestar Social, y el Departamento de Higiene y Bromatología, que pasará a depender de la Municipalidad.
- “6) Déjase establecido que cuando los municipios del interior de la Provincia soliciten al Ministerio de Bienestar Social se efectúen inspecciones bromatológicas, la Municipalidad de la Capital, dispondrá del personal afectado y que se consigna en el punto 4°.
- “7) Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra, con veinte días de anticipación.
- “8) Este convenio acuerdo se firma en la ciudad de Salta, tres ejemplares de igual tenor, según las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2019 de fecha 9 de noviembre del año en curso, a los doce días del mes de noviembre del año 1973. — Fdo.: Ing. Gerardo H. Bavio - Dr. Gonzalo M. Barbarán”.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N F

Pfister Frías

Canónica

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO N° 2366

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 0950/73 - Cód. 04.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la adscripción de la señora Olga Beatriz Alvarez de Ramos, Categoría 18, Clase 02, personal dependiente de la Dirección Provincial de Odontología a la Dirección General de Administración de Personal; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Olga Beatriz Alvarez de Ramos, Categoría 18, Clase 02, Legajo N° 07289, personal dependiente de la Dirección Provincial de Odontología a la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Déjase establecido que el mencionado organismo deberá absorber a la citada empleada en su presupuesto correspondiente al año 1974, dejando en consecuencia liberado el cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica
Pfister Frías
Barbarán

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2367

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.089/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1254 de fecha 17 de setiembre de 1973, se autoriza a la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro a realizar gastos de pasaje y pensión completa para los becados de los baños termales en el hotel Termas de Rosario de la Frontera, por un total de \$ 43.000 (cuarenta y tres mil pesos); y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Administración, solicita se amplíen los términos del decreto Nº 1254/73 en el sentido de que se autorice a Contaduría General de la Provincia a liquidar dicha suma a favor del Ministerio del rubro para el pago de los referidos gastos;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto Nº 1254 de fecha 17 de setiembre de 1973, en el siguiente sentido:

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 43.000 (cuarenta y tres mil pesos), para que éste a su vez la haga efectiva al Hotel Termas de Rosario de la Frontera para afrontar los gastos causados por los contingentes de becados oportunamente enviados por la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica
Rallé

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2368

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.511/72 y 18.137/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se

solicita la aprobación del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Valeriano Aquino; y

Teniendo en cuenta que el contrato se realiza sobre un inmueble ubicado en la localidad de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma, para destinarlo al funcionamiento del puesto sanitario del citado lugar;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y la imputación dada por la Dirección General de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación del inmueble celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Valeriano Aquino, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el señor Valeriano Aquino, L. E. Nº 3.882.217, con domicilio en la calle Urquiza Nº 1965, de la ciudad de Salta, denominado EL LOCADOR, por una parte y el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, quien se denominará EL LOCATARIO, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble en la siguiente forma:

“PRIMERO: El señor Valeriano Aquino, en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Bienestar Social, el inmueble ubicado en la localidad de San Bernardo de las Zorras, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, comprendido con las siguientes medidas: 3 piezas de 3,30x3,15; 4,45x3,15; 4x4 y un baño de 3,90x3,15; un patio cerrado de 16x12 mts. piso de tierra, pared de 2,20 mts. de altura, destinado al funcionamiento del puesto sanitario.

“SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 100 ley (cien pesos), pagaderos por mes vencido.

“TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en dos años, a partir del 24 de enero de mil novecientos setenta y tres y hasta el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al artículo 66 del decreto Nº 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado o que haya sido cedido gratuitamente.

“CUARTO: Queda expresado que El Locatario, no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

“QUINTO: El Locador se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante la suscripción del presente contrato.

“SEXTO: Déjase establecido que de obtener un local que reúna mejores condiciones, el presente contrato podrá ser rescindido previa co-

municación por telegrama colacionado, con una antelación de por lo menos sesenta días.

“De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

“Otro sí digo: Lo raspado y sobreescrito vale. — Fdo.: Valeriano Aquino - Fdo.: Dr. Gonzalo M. Barbarán, Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N F
Canónica

Salta, 3 de diciembre de 1973

DECRETO Nº 2369

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 15.536/73 y 16.435/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Teresa Brotonces, quien se ha desempeñado como obstetra en el hospital “J. Corbalán”, de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el mes de diciembre del año 1972 y durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados (Expte. Nº 16.435/73 - Cód. 66),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Teresa Brotonces, L. C. Nº 1.791.399, clase 1936, Registro Profesional Nº 120, Categoría 13, obstetra en el hospital “J. Corbalán” de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 18 hasta el 31 de diciembre de 1972, en reemplazo de la señorita Angélica Torrejón, quien se encontraba con licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 407,53 (cuatrocientos siete pesos con cincuenta y tres centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a “Deuda Pública”, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Teresa Brotonces, L. C. Nº 1.791.399, clase 1936 Registro Profesional Nº 120, Categoría 13, obstetra del hospital “J. Corbalán” de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 1º de enero hasta el 4 de febrero del año en curso, en reemplazo de la señorita Angélica Torrejón, quien se encontra-

ba con licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.289,48 (un mil doscientos ochenta y nueve pesos con 48/100).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Teresa Brotonces, L. C. Nº 1.791.399, clase 1936, Registro Profesional Nº 120, Categoría 13, obstetra del hospital “J. Corbalán” de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 3 de marzo hasta el 14 de abril del año en curso, para suplir ausencia de personal en uso de licencia reglamentaria, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.624,52 (un mil seiscientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos).

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1973.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E
Canónica
Barbarán

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 16932

T. Nº 4950

Expte. Nº 8672-C

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Martha T. Tejerina de Ceballos, el 31 de octubre de 1973, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explotar la siguiente zona: Partiendo de El Cardonal (PR), se miden 4000 m. az. 352º hasta el punto 1; 2500 m. 82º hasta 2; 8000 m. 172º hasta 3; 2500 m. 262º hasta 4; 4000 m. 352º hasta el punto de partida con lo que se cierran 200 has que se superponen al P.M.D. de la mina San Pedro, Expte 3103-V-52. Este cateo resulta fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. — Salta, 14 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 30,00

e) 14-2 al 4-3-74

O. P. Nº 16917

T. Nº 4936

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 8 de setiembre de 1972, por expte. Nº 8332-H, ha solicitado en el departamento de La Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Abra La Tiva (PP.), se mide 3000 m. S. hasta el punto 1; de

allí se mide 4000 m. O. hasta el punto 2; desde allí 5000 m. al N. hasta el punto 3; desde allí 4000 m. al E. hasta el punto 4 y finalmente 2000 m. al S. hasta cerrar con el punto de partida, quedando una superficie de 2000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 31 de octubre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 12 al 28-2-74

O. P. Nº 16901

T. Nº 4919

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Enrique García Pinto, el 23 de enero de 1973, por expediente Nº 8429-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Punto de Referencia (PR) Cerro Ratones, se mide 6000 m. con az. 360º hasta el punto a0, desde allí 6500 m. con az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. con az. 270º hasta el punto 2; 4000 m. con az. 360º hasta el punto 3; 5000 m. con az. 90º hasta el punto 4 y por último 4000 m. con az. 180º hasta el punto 1, con lo que se cierra la superficie solicitada, ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 20 de setiembre de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 11 al 27-2-74

O. P. Nº 16897

T. Nº 4915

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan Franzoni, el 3 de noviembre de 1972, por expediente Nº 8381-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida PR. y PP. el Cerro Lullailla-co, de éste se mide al Norte 1.500 m. hasta 1; luego con az. 35º 1.200 m. hasta 2; luego al este 1.300 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5, luego con az. 40º 3.200 m. hasta P.P., encerrando la superficie mencionada, la cual consta de 1.210 has. por superponerse en aproximadamente en 790 has. al territorio chileno. La zona inscripta se encuentra fuera de la zona de reserva. Salta, 23 de octubre de 1973. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16892

T. Nº 4910

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio Díaz, el 12 de mayo de 1972, por expediente Nº 8116-D, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de Referencia (PR) Morro de San Antonio, se mide 7500 m. al Este, 2300 m. al Norte hasta PP, desde allí 1700 m. al Norte hasta el punto 1, 3000 m. al Oeste hasta el punto 2, 1700 m. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 3000 m. al Este hasta (PP) para cerrar el polígono cuya superficie es de 510 has. por superponerse a los pedidos de cateos expedientes 5721-C-67, 5723-U-67 y 6707-U-67 con 1490 has. Salta, 17 de octubre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16891

T. Nº 4909

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8494-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Ojo de Agua del campamento de la mina Carolina (PR) con 7.000 metros al N. y 1.000 metros al O. se llega al PP., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S., cerrando el polígono de 1.950 Has. que encierra la mina Eduardo 2º. — Salta, 31 de octubre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16856

T. Nº 4879

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Filemón Carrizo, el 12 de junio de 1973, por Expte. Nº 8553-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó: "Incahuasi", con la siguiente ubicación: Partiendo de Abra La Lagunita (PR), se mide 1.500 metros al Sur hasta PP., desde allí 1.250 metros al Este hasta el punto 1; 400 metros al Sur hasta 2; 1.250 metros al Oeste hasta 3; 400 metros al Norte hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 50 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma se encuentra ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, Ley 19059/71. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,- e) 5, 14 y 27-2-74

O. P. Nº 16857

T. Nº 4880

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57 que, Justo Zacarías Cruz, el 12 de junio de 1973, por Expte. Nº 8555-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlitita, al que denominó "Justa", con la siguiente ubicación: Partiendo de Abra Lagunitas (PR) se mide 1.900 metros al

Sur hasta PP., desde allí 1.250 metros al E. hasta el punto 1; 400 metros al S. hasta 2; 1.250 metros al O. hasta 3 y por último 400 metros al N. hasta PP., cerrando una superficie de 50 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cantera, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva, Ley 19059/71. — Salta, 22 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 45,-

e) 5, 14 y 27-2-74

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16920

F. Nº 2058

GAS DEL ESTADO**Licitación Pública GC/Sal. 002
2º llamado**

Obra: "AMPLIACION EDIFICIO CABECERA GASODUCTO NORTE - CAMPO DURAN - SALTA". Retirar pliegos y planos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras y Sucursal Tartagal, calle España Nº 65, Tartagal, Prov. de Salta, de 7 a 13 horas.

Apertura: 1/III/74 a horas 10,30.

Imp. \$ 21,-

e) 13 y 14-2-74

O. P. Nº 16836

F. Nº 2046

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**Administración del Norte**

Llámase a Licitación Pública Nº 60/797/74 s/ "Contratación Servicio Transporte Personal Diurno, de turno, familiares y escolares en zona Central y Norte".

Apertura: Día 18 de febrero de 1974. Horas 11.

Lugar: Administración YPF del Norte, Oficina "Licitaciones" sita en Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

Pliegos: Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio, Prov. de Salta.

YPF, Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta. Planta Almacenaje YPF, Banda del Río Salí, Tucumán.

Divisional YPF Córdoba, Avda. General Paz 351/55, Córdoba.

Precio del pliego: \$ 200,-.

Tipo de unidades: 7 ómnibus para 40 pasajeros y 1 para 33 pasajeros; modelo 1971 en adelante.

D. V. \$ 22,-

e) 1 al 14-2-74

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 16927

F. Nº 2059

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 3, convocada para el día 1 de marzo de 1974 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la Contratación de Servicios Técnicos para la Atención de los Equipos Radiológicos y Electromédicos, Dependientes de este Ministerio, durante el año 1974, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia de Salta. Los pagos serán abonados en parte proporcional, por mes vencido, dentro de los 30 días subsiguientes de realizado el servi. Los precios del Pliego de Condiciones se han fijado en la suma de Pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano número 1349 - Salta. — Luis L. Mateo, Jefe Dpto. de Compras.

Imp. \$ 23,00

e) 14 y 15-2-74

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 16848

F. Nº 2050

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL**Remate Público Administrativo**

Remate: a realizarse los días 14 y 15 de febrero/74, a horas 18,30.

Exhibición los días 11, 12 y 13 de febrero/74, a horas 18,30.

Pólizas: las emitidas en julio y agosto, con vencimiento en octubre y noviembre de 1973.

Se rematarán: alhajas, objetos varios y muebles.

Imp. \$ 31,50

e) 4, 11 y 14-2-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16912

T. Nº 4932

El Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA HORTENSIA GAMBOA DE VILLAGRAN, para que se presenten a juicio en el Expte. 41261/71. Edictos por 10 días. — Secretaria, febrero 4 de 1974. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 28-2-74

O. P. Nº 16906

T. Nº 4924

El doctor Julio Argentino Robles, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Segundo Américo Peralta, en expediente Nº 45.166/73, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de febrero de 1974. Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 11 al 27-2-74

O. P. Nº 16893

T. Nº 4911

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DARUICH, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 61.452/73. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16888

T. Nº 4906

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAUSTINO ROSA LLAMAS, Expediente número 37.921/68, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte. — Salta, noviembre 12 de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16887

T. Nº 4905

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONA SUSANA TOLEDO, Expediente Nº 61.428/73, bajo apercibimiento de

ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, diciembre 14 de 1973. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16877

T. Nº 4895

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. Nº 44987/73, "Sucesorio MOLINA VICENTE", cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 20 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 7 al 21-2-74

O. P. Nº 16868

T. Nº 4890

Dr. Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON LUJAN SORAIRE y NICASIA PAZ DE SORAIRE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 61.556/73. Salta, 4 de febrero de 1974. Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16864

T. Nº 4885

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMONIA ALBA QUINTEROS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en el expediente Nº 26.334/73. Publicación por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 19 de 1973. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16863

T. Nº 4887

El señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEO EUSTAQUIO SORAIRE, expte. Nº 44717, a comparecer haciendo valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, 27 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 6 al 19-2-74

O. P. Nº 16846

T. Nº 4873

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MONZO, en Expte. Nº 49680/73. Publíquese por 10 días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 27 de diciembre de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16845

T. Nº 4872

Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación Civil y Comercial en juicio caratulado: "HADDAD, Bechir Jorge, s/Sucesorio", expediente número 9599/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días, se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 13 de diciembre de 1973. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

O. P. Nº 16843

T. Nº 4870

El doctor Abraham J. Anuch, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE VICTOR NIEVA", Expte. número 61.527/73, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 24 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 4 al 15-2-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16924

T. Nº 4943

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 4 de marzo de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se determinan los siguientes inmuebles:

- 1º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear entre calles J. M. Leguizamón y Rivadavia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H manzana 75, parcela 24 b, matrícula 65.747. Títulos: folio 306/307, asiento 5 y 6 del libro 75 del R. I. de la Capital. Superficie: 234,68 m2. Base \$ 1.620,00.
- 2º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alvear entre calles J. M. Leguizamón y Rivadavia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 75 parcela 24 c, matrícula 65.748. Títulos: folio 306/307, asiento 5 y 6 del libro 75 del R. I. de la

Capital. Superficie: 334,07 m2. Base pesos 1.600,00.

- 3º) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Manuel Solá, esquina Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 62 a, parcela 16, matrícula 2.535. Títulos: folio 277, asiento 1 del libro 371 del R. I. de la Capital. Superficie: 237,19 m2. Base \$ 4.333,32.

Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "MARINARO, José vs. LACONI, Victorio - Ejecutivo", expte. número 61.234/73. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno. Cítase a Rugonz S.A.I.C. para que comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Imp. \$ 30,-

e) 13-2 al 1º-3-74

O. P. Nº 16919

T. Nº 4938

Por CARLOS ARTURO CURA
JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1974 a horas 9, en mi oficina de calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré sin base y al mejor postor: Una moto sierra, marca JO-BO en el estado en que se encuentra. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte, en autos SEARA CARLOS vs. TOCONAS ALBERTO - Ejecutivo. Expediente Nº 16.509/70. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Economista de Salta. 30% en el acto, el resto al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Depositario Judicial: Alberto Toconás, La Madrid esq. Arenales, Orán.

Imp. \$ 20,-

e) 12 al 14-2-74

O. P. Nº 16890

T. Nº 4908

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Inmueble ubicado en Santa Fe Nº 736 - Ciudad
BASE: \$ 6.133,33

El día 22 de febrero de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe Nº 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 de fondo en su costado o lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts2. Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 del R. I. Capital. Nomenclatura catastral: catastro Nº 13.279, sección "D", manzana 40b), parcela 7. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos "Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino - Prep. Vía Ejecutiva y Emb.

Preventivo", Expte. Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16889

T. Nº 4907

**Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL**

**Camión, sierra sin-fin, acoplado, tractor,
durmientes, etc. — SIN BASE**

El día 18 de febrero de 1974 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una sierra marca "Frasca Hnos." sin fin, modelo 1934, con carro, en buen estado y en funcionamiento; Una sierra sin-fin, tipo cúpula; Una sierra sin fin, tipo cúpula, ambas fabricadas por "Roy y Torres" (Tucumán); Un motor para funcionamiento de aserradero marca "Skoda", motor Nº HK. 64-3711 de 250 H. P., en regular estado; Un camión marca "Skoda", motor Nº AT11.479-3 L.I.A.Z. 62, modelo 1962, con cuatro ruedas armadas 1.000 x 20; Un acoplado sin marca, chasis ANRE 1608, con siete ruedas armadas; Un acoplado marca "HELVETICA", tipo SA 10 Nº 15.485, con seis ruedas armadas de 900 x 20; 300 durmientes de distintas medidas, de 2,00 metros a 2,70 metros, de quebracho blanco y colorado; Un tractor "FIAT", modelo 60 R, año 1960, color naranja, en funcionamiento. Bienes que se rematarán por unidad, con excepción de los durmientes que será en un solo lote. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Nallar, Salomón y Nallar, Abraham vs. Sucesión de Manuel Alberto Ledesma - Embargo Preventivo", Expte. Nº 11289/72. Los bienes se encuentran en Nuestra Señora de Talavera (Dpto. Anta), en poder de la demandada, donde pueden verse. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 8 al 14-2-74

O. P. Nº 16854

T. Nº 4877

Por JULIO CESAR HERRERA

El 19 de febrero de 1974, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 56.250,-, los siguientes inmuebles:

- 1) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente por 27,50 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 475, asiento 3 del libro 318 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C. Manzana 47, Parcela 7, Matrícula Nº 10176.
- 2) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Eduardo Wilde entre Juan A. Fernández y Obispo Romero de esta ciudad. Medidas: 10 metros de frente por 27,50 metros de fondo. Linderos:

los que dan sus títulos inscriptos al folio 419, asiento 1 del libro 436 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección C, Manzana 47, Parcela 8, Matrícula Nº 10177.

- 3) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana formada por las calles Córdoba, Juan Carlos Dávalos, García Pizarro y calle sin nombre de esta ciudad. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 182, asiento 2 del libro 410 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 112, Parcela 5, Matrícula Nº 38.634.

Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "ZABALETA, Estela Linares de vs. GUANTAY, Rosa Juana Ordóñez de Ejecutivo y Embargo Preventivo". Expte. número 26.218/73. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 5 al 18-2-74

O. P. Nº 16847

T. Nº 4874

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos 8.925,00 un inmueble en esta ciudad, ubicado al Norte Avda. Juan Carlos Dávalos, al Sud con lotes Nros. 11 y 12, al Este con lote 23 y al Oeste con lote 21, superficie del terreno 375,18 metros. Catastro Nº 65054, individualizado como lote 22 manzana 99a, Sección C. Parcela 24, registrada en el libro 3 folio 231-32 asientos 1 y 2 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de Primera Instancia C. y C. 2da. Nom. Juicio "G.F.E. vs. Julián Zúñiga y Rogelia Vidal de Zúñiga". Ejec. Hip. Expte. Nº 49329/73. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 10 días B. Oficial y D. Norte.

Imp. \$ 30,-

e) 4 al 15-2-74

REMATÉ PARTICULAR

O.P. Nº 16929

T. Nº 4946

Por: JUSTO C. FIGUEROA

Extraordinario remate de Tractores reacondicionados a nuevo. Listos para trabajar. Entrega inmediata. Infimas bases, y un gran lote de unidades John Deere 730 y Fiat 500, recibidos del Ingenio San Martín del Tabacal. - Unidades sin base.

El día sábado 16 de febrero de 1974, en el solar que posee la firma SAMAQ S.R.L. sobre Avda. Chile Nº 1450, al lado de la planta pasteurizadora de leche Momy donde estará mi bandera, remataré a partir de horas 10 y hasta terminar, un importantísimo lote de tractores marcas: John Deere, Fiat, Fahr, Deutz, Someca, Hanomag y Steyr, con las condiciones y bases que en cada uno se determinan en los respectivos catálogos más un importante lote recibido del Ingenio San Martín del Tabacal consistentes en tractores John Deere 730, Fiat 500 la subas-

ta se efectuará Ad-Corpus y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 3272. En el acto de remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. Saldo al retirar la unidad para la que se otorga un plazo de 45 días a partir de la fecha de la boleta respectiva. La firma SAMAQ S.R.L. otorgará facturas pro-formas para los bancos y en casos especiales y a criterio de la misma podrá acordar financiaciones. Las unidades podrán ser retiradas previo pago del saldo de inmediato una vez terminada la subasta en días hábiles y horario comercial. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes, prospectos y catálogos en SAMAQ S.R.L. Avda. Chile Nº 1450, teléfono 20194 o martillero Justo C. Figueroa - Santa Fe Nro. 430, teléfono 16990 - Salta - Capital. — Justo C. Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 38,55 e) 14 y 15-2-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 16922 T. Nº 4940

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en el juicio: "Bock, Ewald Rodolfo - Posesión veinteñal", expediente número 49.433/73, cita por diez días a Guillermo Hagemann, David Gudiño, Sofía Romero de Gudiño y Martín Saravia o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles denominados "Agua Bebida", catastro número 252 de Rivadavia, con título al folio 55, asiento 63 del libro "C" de Títulos de Rivadavia, plano Nº 81 y "Las Cien Leguas", departamento de Anta, catastro Nº 571, con título al folio 319, asiento 351 del libro "D" de Títulos de Anta, plano 369; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Salta, febrero 8 de 1974. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 13-2 al 1-3-74

O. P. Nº 16899 T. Nº 4917

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Sánchez, Hugo Osvaldo - Posesión Veinteñal", Expte. número 49.425/73, cita por diez días a doña María Mercedes Serrano de Almenara o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles catastrados bajo números 1294 y 1294 sitios en El Barrial, Dpto. de San Carlos, plano Nº 146, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

O. P. Nº 16898 T. Nº 4916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en el juicio: "Carmona, Juan

Posesión Veinteñal", Expediente Nº 49.437/73, cita a Santos Cantariense Cuéllar, Fernando Irineo Palermo, Pedro Silverio Palermo, Norberto Paulino Villa, o los herederos de los nombrados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble finca El Quemado o Talamuyo, sito en Metán, catastro Nº 271, plano Nº 852, para que los hagan valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salta, febrero 6 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 30,- e) 8 al 22-2-74

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16878 T. Nº 4896

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nom., en los autos: "Alvarez Villafañe, Ramón Angel vs. Díaz, Arturo - Ordinario: Prescripción de acción de escriturar", Expte. Nº 43.136/74, cita y emplaza a ARTURO DIAZ para que dentro del término de diez días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 6 de febrero de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 7 al 21-2-74

O. P. Nº 16869 T. Nº 4891

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Tejerina, Emiliano e/Alurra, Juan Edmundo y Portal, Norman Walser - Ordinario: Escrituración", Expte. Nº 9604/73, cita y emplaza al señor NORMAL WALSER PORTAL, por el término de diez días, a comparecer y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse como defensor al de Ausentes. — Salta, 18 de diciembre de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 6 al 19-2-74

EDICTO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 16903 T. Nº 4921

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Testamentario de CRISTOFANI, Francisco", Expte. Nº 49.572/73, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, diciembre 13 de 1973. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 11 al 27-2-74

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 16931

T. Nº 4949

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION. — Otorgado por LAS CONDES SOCIEDAD ANONIMA E INDUSTRIAL a favor de DIEGO CARLOS CARVALLO QUINTANA.

ESCRITURA NUMERO: Seiscientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Héctor Juan Saá, escribano adscripto al Registro número siete, comparece el señor TOMAS ENRIQUE CARVALLO QUINTANA, chileno, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Courel de Carvalho, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón número novecientos veinticinco de esta Ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de Las Condes Sociedad Anónima e Industrial, acreditando su personería y habilidad con los Estatutos Sociales aprobados en escritura número cuatrocientos ochenta y ocho de fecha veinticuatro de agosto de este año y autorizada por el suscripto escribano, la que se registró al folio doscientos cuarenta, asiento siete mil ciento setenta y dos del Libro treinta y seis del Registro Público de Comercio; y en el carácter invocado dice: Que confiere Poder General Amplio de Administración a favor de **Diego Carlos Carvalho Quintana**, para que en su representación realice los siguientes actos: a) ADMINISTRACION: Administrar todos los bienes que actualmente posee o que ingresen a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en la República Argentina o en el extranjero, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer o pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refecciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; renunciar o aceptar cesiones de derechos; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; adquirir o tomar posiciones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar admi-

nistradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir o clausurar cuentas, fijar sus saldos activo y pasivo; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres o marítimas del interior o exterior del país consignadas a sus nombres y suscribir avisos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago. b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas, Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de Sellos, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, etcétera, empresas de transportes terrestres o marítimos y toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido. c) DEPOSITOS: Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por el otorgante u otras personas a su nombre y orden. d) OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República Argentina o del extranjero, en los Bancos de particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Italia y Río de La Plata, Banco Español del Río de La Plata y Banco Provincial de Salta y Bancos extranjeros de conformidad a sus leyes orgánicas de reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubier to hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio. e) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquier origen, anterior o posterior a este mandato. — Leída que le fue el com-

pareciente se ratifica en su contenido y firma de conformidad ante mí, que doy fe. — Esta escritura redactada en dos sellos notariales números cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis, cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil setecientos cuarenta y nueve.

Imp. \$ 94,00

e) 14-2-74

O. P. Nº 16930

T. Nº 4948

PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION: Otorgado por LAS CONDES SOCIEDAD ANONIMA e INDUSTRIAL, a favor de SERGIO RUBIO. — **ESCRITURA NUMERO:** SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE.

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, **Héctor Juan Saá**, escribano adscripto al Registro número siete, comparece el señor **Tomás Enrique Carvalho Quintana**, chileno, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Courel de Carvalho, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón número novecientos veinticinco de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este acto en su carácter de presidente de Las Condes Sociedad Anónima e Industrial, acreditando su personería y habilidad con los Estatutos Sociales aprobados en escritura número cuatrocientos ochenta y ocho de fecha veinticuatro de agosto de este año, y autorizada por el suscripto escribano, la que se registró al folio doscientos cuarenta, asiento siete mil ciento setenta y dos del Libro treinta y seis del Registro Público de Comercio; y en el carácter que acredita dice: Que confiere Poder General Amplio de Administración a favor del señor **Sergio Rubio**, para que en su representación realice los siguientes actos: a) **ADMINISTRACION:** Administrar todos los bienes que actualmente posee o que ingresen a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en la República Argentina o en el extranjero, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer o pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos créditos, valores, daciones en pago y otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, sobrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar cesiones de derechos; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; adquirir o to-

mar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir o clausurar cuentas, fijar sus saldos activo y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres o marítimas del interior o exterior del país consignadas a sus nombres y suscribir avisos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago. b) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas Municipales, Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas, Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración de Sellos, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, etcétera. empresas de transportes terrestres, o marítimos y toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido. c) **DEPOSITOS:** Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por el otorgante u otras personas a su nombre y orden. d) **OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República Argentina o del extranjero, en los bancos particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata y Banco Provincial de Salta y Bancos extranjeros de conformidad a sus leyes orgánicas de reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio. e) **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores de cualquier origen, anteriores o posteriores a ese mandato. Léida que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y firma de conformi-

dad ante mí, doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos notariales números cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho y cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil setecientos cuarenta y siete.

Imp. \$ 93.

e) 14-2-74

PAGO DE DIVIDENDO

O.P. Nº 16928

T. Nº 4947

COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de febrero de 1974 estará a su disposición el dividendo del 20% en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico 1972-73 cerrado el 31-5-1973, contra presentación del cupón Nº 2. Igualmente los accionistas que no hubieren cobrado el dividendo —10% en efectivo— correspondiente al Ejercicio Económico 1971-72 oportunamente puesto a su disposición, podrán percibirlo contra cupón Nº 1.

Paga Banco del Noroeste Coop. Ltda., en sus casas centrales y sucursales en las provincias de Salta y Jujuy. — Salta, 31 de enero de 1974.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 14-2 al 4-3-74

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 16907

T. Nº 4925

Se hace saber por el término de cinco días que FRANCISCO GUAYMAS CRESPO, con domicilio en Adolfo Güemes 29, transfiere a favor de BLANCA ILDA CUAYMAS DE PEREZ, domiciliada en Adolfo Güemes 39, ambos de esta ciudad, el negocio denominado LIBRERIA GÜEMES, sita en Ituzaingó esquina Caseros de esta ciudad. Oposiciones: Escribanía Juan Pablo Arias, J. M. Leguizamón 470 - Salta.

Imp. \$ 20.-

e) 11 al 15-2-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. N° 16934

T. N° 4952

MODESTO Y MANZUR CHIBAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 16 de febrero de 1974
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, artículo vigésimo cuatro, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 1974 a horas diecisiete en el local de calle Florida 565 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos respectivos, informe del Síndico, y demás documentación relacionada con el quinto ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1973.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15-2-74

O. P. N° 16933

T. N° 4951

MODESTO Y MANZUR CHIBAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para el día 16 de febrero de 1974
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, artículo vigésimo cuarto, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 1974 a horas quince en el local de calle Florida 565 de esta Ciudad, a fin de considerar el Revalúo Contable practicado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19742.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15-2-74

O. P. N° 16926

T. N° 4944

TALLERES METALURGICOS HANNE S.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que se celebrará el día 27 de febrero de 1974, a horas 20, en el local de la sociedad, sito en calle República de Chile 1301 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de resultados, planillas anexas, Inventario, Memoria e informe del Síndico correspondiente al 7º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1973.
- 3) Consideración del acogimiento a los beneficios de la ley 19742 de Actualización de valores económicos.
- 4) Elección de un Síndico titular y un suplente por un nuevo período estatutario.
- 5) Remuneración del Directorio y jefe de fábrica. Consideración sobreasignación 5% de las utilidades líquidas y realizadas. (Artículo 261, ley 19550).
- 6) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y forma de pago de los dividendos del ejercicio.
- 7) Consideración del Proyecto de Estatutos adecuados al texto legal vigente establecido por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237, 2º y 3º apartados de la ley 19550, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la asamblea se constituye en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.

Imp. \$ 20.

e) 13 al 19-2-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**